

San Borja, 26 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente EMG-UA20190000249, sobre aprobación de “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, los artículos I y II de la Ley N° 26842 Ley General de Salud prescriben que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el inciso s) del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que al Director Médico le corresponde disponer la elaboración del Reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5° del presente Reglamento;

Que, el artículo II.4.2 del Manual de Operaciones del INSN-SB aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, dispone que la Unidad de Atención Integral Especializada elaborar y proponer en coordinación con la instancia correspondiente, las políticas, normas, guías técnicas, en el campo de su especialidad, así como efectuar su aplicación, monitoreo y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante el Anexo 2 del Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB, se establece la estructura de la Guía de Práctica Clínica;

Que, mediante Informe N° 000134-2019-EMG-UAIE-INSNSB, la Jefa del Servicio de Emergencia remite al Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos, la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico”, e Informe Técnico que sustenta la finalidad u objetivo de la guía propuesta, para su debida aprobación;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Que, con Informe N° 000251-2019-UCI-UAIE-INSNSB, el Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos visa la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico”, y la remite al Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, adjuntando el sustento técnico del mismo, para la respectiva aprobación;

Que, a través del Memorando N° 000299-2019-UAIE-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada emite opinión favorable a la aprobación de la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico”, y la traslada al Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad adjuntando el informe técnico de la guía en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000253-2019-UGC-INSNSB, el Médico Especialista de la Unidad de Gestión de la Calidad, Dr. Alexander Joel Félix Mantilla Espíritu, presenta sus conclusiones a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, señalando que la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico” tiene por finalidad brindar el conocimiento y la metodología necesarias para el diagnóstico y manejo de fiebre en el paciente pediátrico; agrega además que la guía en mención ha cumplido con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, así como los establecidos por la Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, con Informe N° 000264-2019-UGC-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General, la aprobación mediante Resolución Directoral de la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico”, informando que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Atención Integral Especializada y la Unidad de Gestión de la Calidad, mediante firma digital del Sistema de Gestión Documental del INSN-SB;

Que, a través del Memorando N° 000586-2019-DG-INSNSB, el Director General solicita a la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación a la aprobación de la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico”, realice las acciones correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N°000281-2019-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica es de opinión que, la propuesta contemplada en la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico”, es concordante con el marco normativo vinculado a la materia, máxime si consideramos que la Unidad de Gestión de la Calidad informa que dicha Guía cuenta con opinión favorable de la Unidad de Atención Integral Especializada, y la Unidad de Gestión de la Calidad; de acuerdo con las funciones designadas en el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad, y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley General de Salud – Ley N° 26842, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB y, con la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico” del Servicio de Emergencia, de la Unidad de Atención Integral Especializada, que como **anexo** adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Atención Integral Especializada, la implementación de la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico”.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación del cumplimiento de la “Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo de la Fiebre en el Paciente Pediátrico”.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH
Cc.
DA
UGC
UAJ
UTI
Archivo